

PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de identificación y valoración de series de los Archivos Universitarios

Responsable de la propuesta: GIVSA

Composición: Universidad Complutense (C. Flores).

Servicios consultados: Servicio de Coordinación y Protocolo

Aprobado en el Pleno de la CAU 2009

Aprobado por la Comisión de Valoración de la Universidad: SI

Fecha de la propuesta: 2009

Fecha de actualización de la propuesta:

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la serie:

EXPEDIENTES DE SESIONES DE LA JUNTA O CONSEJO DE GOBIERNO.

1.2. Definición:

Documentación generada en el proceso de preparar las reuniones del Consejo de Gobierno y dejar constancia de su desarrollo y decisiones.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 1930 -

1.3.2. Fracción de serie: 1921-2005

1.4. Legislación:

1.4.1. General: (Ver 4. Observaciones)

- Real Decreto de 2 de octubre de 1930 (G. 5), que reorganiza los Patronatos Universitarios
- Orden de 22 de diciembre de 1931 (G. 23), que otorga a las Juntas de Gobierno de las universidades las competencias en materia disciplinaria que tenía el Consejo Universitario

- Orden de 23 de octubre de 1934 (G. 24), que deroga las de 3 de junio y 28 de septiembre de 1931 sobre representación estudiantil en los órganos de gobierno de las universidades
- Decreto de 21 de junio de 1935 (G. 26), que reorganiza los Patronatos Universitarios
- Decreto de 19 de septiembre de 1936 (G. 20), que modifica la composición y funciones de la Junta de Gobierno de las universidades.
- Decreto de 11 de noviembre de 1939, que modifica parcialmente el de 21 de junio de 1935 (BOE 24)
- Ley de 29 de Julio de 1943, de Ordenación de la Universidad Española (BOE 31)
- Decreto de 9 de noviembre de 1944 , sobre régimen económico de las universidades (BOE 20)
- Orden de 23 de julio de 1948, sobre reuniones de las Juntas de Gobierno de las universidades (BOE 24 de agosto)
- Orden de 9 de diciembre de 1949, sobre composición de las Juntas de Gobierno de las universidades (BOE 28)
- Ley de 14/1970 de 4 de agosto, General de Educación (BOE 6)
- Decreto 3857/1970 de 31 de diciembre, que aprueba los Estatutos provisionales de la Universidad de Madrid (BOE 27 de marzo de 1971)
- Decreto 2056/1972, de 26 de julio, que suspende temporalmente los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOE 28)
- Decreto 2176/1973 de 17 de agosto, sobre órganos de gobierno y representación (BOE 20 de septiembre)
- Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria (BOE 1 de septiembre).
- Real Decreto 861/1985 de 24 de abril, que aprueba los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOE 11 de junio)
- Real Decreto 1555/1991 de 11 de octubre, que reforma los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOE 4 de noviembre)
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24)

1.4.2. Específica:

1.4.2.1 .Autonómica: Comunidad de Madrid

1.4.2.2. Normativa propia:

- Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de 18 de octubre de 1973, sobre la creación en su seno de una Comisión Permanente
- Reglamento Electoral de la Universidad Complutense, aprobado en la Sesión Claustral del 11 de febrero de 1987
- Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid de 20 de diciembre de 1989 que aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera
- Reglamento Electoral de la Universidad Complutense, aprobado en la Sesión Claustral del 4 de noviembre de 1993
- Decreto 58/2003, de 8 de mayo (BOCM 28), que aprueba los estatutos de la Universidad Complutense de Madrid.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2005 (BOUCM 25 de noviembre) que aprueba el Reglamento de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid.
- Decreto rectoral 19/2005, de 20 de julio, de organización de los vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM 11 de agosto)
- Reglamento electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por el Claustro el 16 de noviembre de 2005 (BOUCM 25)

1.5. Trámite administrativo:

- Los miembros de la Junta de Gobierno elaboran las propuestas de asuntos a incluir en el Orden del Día, incluyendo la documentación necesaria.
- El presidente del Consejo de Gobierno (Rector) elabora el Orden del Día y la convocatoria, y la envía a los miembros de la Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno se reúne y delibera sobre los puntos del Orden del Día.
- La Secretaría General elabora el acta de la sesión y notifica a los órganos y personas afectados los acuerdos tomados.

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

- Minuta de la convocatoria y el Orden del Día
- Acta de la sesión; en su caso, se incluyen las versiones sin corregir
- Relación de asistentes

- Minuta de las notificaciones de acuerdos
- Documentación de apoyo (agrupada según los puntos del Orden del Día)

1.7. Ordenación de la serie:

1.7.1. Unidad productora: Cronológica por sesiones

1.7.2. Archivo: Se respeta la ordenación de la unidad productora.

1.8. Series relacionadas:

- Expedientes de sesiones de la Comisión Permanente de la Junta o Consejo de Gobierno.
- Expedientes de sesiones de la Comisión de Convalidaciones.

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

- Boletines oficiales
- Web de la UCM (desde 2003)

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

El expediente de cada sesión, como las actas, se conserva en el Servicio de Coordinación y Protocolo. No obstante, es frecuente encontrar copias, totales o parciales, en las secretarías de los diferentes cargos que participan en estas sesiones.

2. PROCEDENCIA

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

Desde la conversión formal, en 1930, de la Junta de Gobierno del Patronato Universitario en Junta de Gobierno de la Universidad, se especifica claramente que el secretario de dicha Junta lo será el de la Universidad, lo que implica la gestión documental relacionada con las actividades de ese órgano. Desde 1991, dentro de la Secretaría General, esta función se encomienda a la Oficialía Mayor, y dentro de ella a la Sección de Coordinación y Protocolo. En 1999 esta Sección se encuadra en el Servicio de Oficialía Mayor, el cual desaparecerá en 2001. En ese momento, se crea, dentro siempre de la Oficialía Mayor, el Servicio de Coordinación y Protocolo, que incluye una Sección de Órganos Colegiados a la que se encomienda la gestión de los documentos producidos por la Junta de Gobierno y luego por el Consejo de Gobierno.

2.2. Función de la unidad:

- Preparar y coordinar las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad
- Coordinar los procesos electorales de la Universidad, excepto las elecciones sindicales

- Cuidar del protocolo en los actos académicos
- Publicar el Boletín Oficial de la UCM

3. PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1. Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

Valor administrativo: El valor administrativo termina una vez se aprueba el acta de cada sesión, generalmente en la sesión siguiente.

Valor legal o jurídico: Los acuerdos del Consejo de gobierno, como principal órgano de gestión de la UCM, son normativos y mantienen su valor legal hasta que no sean derogados.

Valor fiscal o económico: No tiene.

Valor informativo: El Consejo de Gobierno es el principal órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Por tanto, no sólo sus acuerdos son esenciales para el funcionamiento de la Universidad, sino que el desarrollo de sus sesiones y la documentación que se genera o se acumula durante las mismas suponen una fuente de información fundamental para el conocimiento de la vida universitaria.

Valor histórico: El Consejo de Gobierno es el principal órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Por tanto, el desarrollo de sus sesiones y la documentación que se genera o se acumula durante las mismas suponen una fuente de información fundamental para el conocimiento de la vida universitaria.

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación:

Serie	Soporte	Periodo de conservación			Notas
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	2 años	C	
Ejemplar secundario					

Leyendas:

Soporte:

D = Disco óptico

M = Magnético

F = Micro formas

P = Papel

Activo: 888 (hasta el cierre del expediente)

Inactivo:

C = Conservación

E = Eliminación

S = Selección

3.3. Soporte alternativo

	SI	NO	TIPOS
Conservación		X	
Sustitución		X	

3.4. Acceso:

			Notas	
Restringido	SI	X	NO	Ver Observaciones
Plazo				50 años
Legislación	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (Art. 57) - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 37). - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (Arts. 10 y 11) - Resolución de 22 de enero de 2004 de la Secretaría General de la UCM que publica determinadas tablas de valoración y acceso de series documentales - Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal 			

Tabla:

Tipos documentales de acceso restringido	Acceso
	R
Acta de la sesión; en su caso, se incluyen las versiones sin corregir	X
Minuta de las notificaciones de acuerdos	X
Documentación de apoyo (agrupada según los puntos del Orden del Día)	X

Acceso:

R = Restringido

4. OBSERVACIONES

1.4.1. General

Actualización de la legislación a la fecha de presentación:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE 13)

3.4. En las sesiones del Consejo de Gobierno (antes, Junta de Gobierno) no sólo se toman decisiones de carácter normativo o general, sino también decisiones nominales; en consecuencia, en la documentación que se aporta pueden incluirse datos de carácter personal. Por otro lado, la Universidad Complutense publicita con regularidad los acuerdos de carácter normativo o general en su página web o en el Boletín Oficial de la UCM